



Empresas Públicas de

Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20244635430182

ORDEN DE COMPRA N° 0200-14-01-008-24

27 DE FEBRERO DE 2024

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.	
NIT	820.001.405-9	
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL HERNANDO USAQUEN GOMEZ	
IDENTIFICACION	C.C. 79.801.344 DE BOGOTA D.C	
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA TORRES RUBIO	
NIT	1015479666-7	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA TORRES RUBIO	
IDENTIFICACION	C.C 1.015.479.666 BOGOTÁ D.C	
OBJETO	"SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES PLÁSTICO PREEQUIPADO CALIBRADO ½ PARA LA SECCIÓN DE ACUEDUCTO EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2024".	
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE	
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA ORDEN DE COMPRA	
CÓDIGO UNSPSC	41112504	
DURACIÓN	DOS (2) MESES	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.21.05.02	
CENTRO DE COSTO	ACUEDUCTO	VALOR: \$32.000.000

Entre nosotros a saber de una parte el señor **RAUL HERNANDO USAQUEN GOMEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 79.801.344 expedida en Bogotá D.C, en condición de Gerente General de las **EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.**, actuando en nombre y representación de la misma, autorizado para contratar en nombre de la Empresa, y quien para efectos siguientes se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte la señorita **MARIA ALEJANDRA TORRES RUBIO**, mayor de edad, representante legal de **sí misma**, identificada con Nit. 1015479666-7, y quien para efectos siguientes se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado la presente Orden de Compra, que se registrá por las siguientes cláusulas: – **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** La presente Orden de Compra tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES PLÁSTICO PREEQUIPADO CALIBRADO ½ PARA LA SECCIÓN DE ACUEDUCTO EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2024**". –**CLAUSULA SEGUNDA –VALOR DE LA ORDEN DE**

Carrera 3 N° 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá,(Boyacá)

www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co



Empresas Públicas de

Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20244635430182

COMPRA Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Orden de Compra es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE**, según las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MICROMEDIDORES VOLUMETRICOS PLÁSTICO PREEQUIPADO CALIBRADO ½ PARA SECCIÓN DE ACUEDUCTO	200	\$ 160.000	\$ 32.000.000
			TOTAL	\$ 32.000.000

El valor del contrato será pagado según porcentaje de avance de ejecución, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Para la orden de servicio a suscribir no aplica el otorgamiento de pago anticipado. - **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga: **A)** Hacer la entrega de manera formal ante EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP, para garantizar la entrega Y se encuentre acorde a las condiciones y términos establecidos en la orden de compra a suscribir de acuerdo con cantidades, precios y descripción establecida. **B)** Hacer entrega en el área de almacén los medidores. **C) -CLAUSULA CUARTA - DIRECCIÓN Y SUPERVISION:** La dirección y supervisión de la presente Orden de Compra está a cargo de la empresa, a través de la **MARY ISABEL VILLADA GIRALDO, ALMACENISTA** de la empresa ó quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión, control, y revisión de la correcta ejecución y cumplimiento de la presente Orden de Compra, igualmente se compromete a: **A)** Realizar pagos oportunos al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago. **B)** Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago. **C)** Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes. **D)** Informar a la Gerencia de la Empresa oportunamente acerca de situaciones ó hechos que afecten el desarrollo de la Orden de Compra. **-CLAUSULA QUINTA – DURACION:** La presente Orden de Compra tendrá una duración de DOS (02) MESES, contados a partir del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA- GARANTÍAS-** La siguiente orden de compra a suscribir, se podrá prescindir de las garantías, cuyo valor no supera el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.- **CLAUSULA SÉPTIMA-NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 142/94 y el artículo 84 de la ley 489/98 y la resolución 01/95 expedida por la CRA (Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico) la presente Orden de compra se rige por las reglas del derecho privado, contenidas en las normas civiles y comerciales al igual se anexa el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. - **CLAUSULA OCTAVA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** -En la presente Orden de Compra tendrán vigencia las cláusulas excepcionales de la ley

Carrera 3 N° 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá,(Boyacá)

www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co



80 de 1993, como son las de terminación, modificación e interpretación unilaterales; de igual forma SEGÚN ACUERDO NO. ESP - 010 DE 2021 (AGOSTO 12), "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P." establece en el numeral 2 de sus considerandos-. Que de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, las entidades estatales que prestan Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

De igual forma en el CAPÍTULO CUARTO FORMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - FORMA Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos de LA EMPRESA deberán constar por escrito. El área de Contratación podrá optar por la formalización de los contratos inferiores a la menor cuantía, a través de cartas de aceptación de ofertas suscritas por el Gerente o su delegado. En el caso de compra mediante acuerdos marco de precios o en grandes superficies, la formalidad de la contratación estará sujeta a lo que aplique para cada modalidad.

-CLAUSULA NOVENA -CESION DE LA ORDEN: Esta Orden de compra se celebra en consideración a las calidades personales y técnicas del contratista, por tanto, no podrá cederse a persona alguna sin autorización previa del contratante y mediante resolución motivada. - **PARÁGRAFO:** En el evento en que el contratista requiera subcontratar parcialmente la ejecución de la orden de compra deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa aprobación de Empresas públicas de puerto Boyacá E.S.P, no obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante Empresas públicas de puerto Boyacá E.S.P, por el cumplimiento de las obligaciones de la orden de compra. En todo caso, Empresas Públicas de puerto Boyacá E.S.P, se reserva el derecho de solicitar al Consultor cambiar a los subcontratistas cuando a su juicio éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la orden subcontratadas. --**CLAUSULA DECIMA - TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La orden de compra a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - LIQUIDACION FINAL:** Una vez terminado el objeto de la orden de compra a satisfacción de la Empresa, se procederá a realizar la liquidación final de la orden de compra a suscribir lo que se hará entre el Supervisor, el contratista y el Contratante; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requiere para su validez la aprobación por parte del contratante. **PARAGRAFO:** Al producirse cualquiera de las causas de terminación de la orden



Empresas Públicas de

Puerto Boyacá E.S.P

820.001.405-9

RUPS 20244635430182

de compra, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. -

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

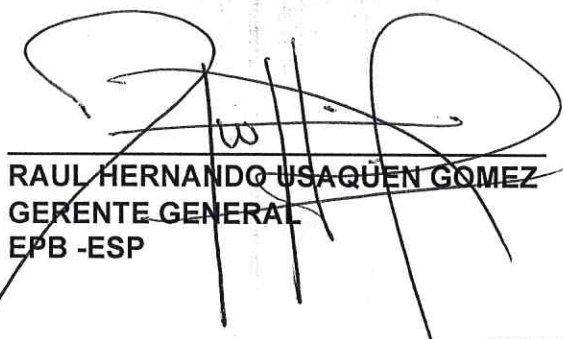
El contratista manifiestan bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este; no hallarse incurso en ninguna de las cuales de inhabilidades e incompatibilidades; según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES**

SOBREVINIENTE – En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad ó incompatibilidad en el Contratista, éste dentro de los cinco (5) días siguientes, cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante ó de renunciar a su ejecución si aquello no fuere posible. En caso contrario la Empresa procederá a liquidar unilateralmente la Orden de Compra– **CLAUSULA DECIMA TERCERA–**

DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá, se perfecciona con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal. Los costos de la estampilla pro cultura estarán a cargo del CONTRATISTA.

En constancia se firma en Puerto Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.

CONTRATANTE:



RAUL HERNANDO USAQUÉN GOMEZ
GERENTE GENERAL
EPB -ESP

CONTRATISTA:



MARIA A.TORRES RUBIO
Nit. 1015479666-7

SUPERVISORA:



MARY ISABEL VILLADA GIRALDO
ALMACENISTA



ELABORÓ: MÓNICA PAOLA ANDRADE

Carrera 3 N° 6-48 Tel: (098) 7383259/7383181 Puerto Boyacá,(Boyacá)

www.epb-puertoboyaca-boyaca.gov.co